

RESOLUCIÓN No. 03388

Por la cual se establecen los costos de reproducción de documentos que sean expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 del Decreto Distrital 472 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 establece que: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*.

Que, de la misma manera, el artículo 74 de la Constitución Política indicó que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”*

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, se estableció el principio de gratuidad, según la cual, el acceso a la información pública es gratuita y no se podrán cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, establece que el costo de las copias, no podrá exceder el valor de la reproducción, y que los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

Que el artículo 21 del Decreto Nacional 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*, establece que, *“Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los”*

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 03388

diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado”

Que según el artículo primero del Decreto Distrital 472 de 2015 “*Por medio del cual se modifica el artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital*” dispone que “*los jefes de entidades u organismos distritales expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por la reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir información pública individualizado el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros de mercado”.*

Que se realizó estudio de mercado en papelería por parte de la entidad en el mes de agosto de 2017, el cual arrojó los siguientes valores: **a)** en promedio el valor por fotocopia simple a blanco y negro, en tamaño carta u oficio es de (\$103). **b)** en promedio el valor de la grabación en CD de información es de (\$1.650). **c)** en promedio el valor de la impresión B/N es de (\$733). **d)** en promedio el valor de scanner por hoja carta u oficio es de (\$404). Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Establecer como valor de cada fotocopia simple solicitada, en tamaño carta u oficio, que corresponda a documentos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$103), valor que ya contiene el IVA incluido, el cual se reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital.

Artículo 2°. Establecer como valor de grabación en cada CD de datos (de capacidad máxima de 700 MB) solicitada, que corresponda a información oficial que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.650,00), valor que ya contiene el

RESOLUCIÓN No. 03388

IVA incluido, el cual se reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital

Parágrafo: El valor estipulado en el presente artículo corresponde exclusivamente a la grabación en el C.D. es decir, si se requiere información escaneada, se cobrará el valor por cada hoja escaneada según los precios fijados en el artículo 4° de la presente resolución hasta alcanzar la capacidad máxima del C.D. de datos. (700 MB),

Artículo 3°. Establecer como valor de impresión por hoja, B/N, en tamaño carta u oficio, que corresponda a información oficial que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$733), valor que ya contiene el IVA incluido, el cual se reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital

Artículo 4°. Establecer como valor de scanner por hoja carta u oficio, que corresponda a documentos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$404) valor que ya contiene el IVA incluido, el cual se reajustará anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital

Parágrafo 1°. La información solicitada podrá suministrarse a través de diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, discos compactos, DVD u otros que permitan su reproducción, captura, distribución e intercambio de información pública; excepto los casos en que no se pueda digitalizar.

Parágrafo 2°. En todo caso las respuestas a las solicitudes de información serán gratuitas si los medios tecnológicos lo permiten, o sujetas a un costo que no supere el valor de la reproducción comercial. Se preferirá, cuando sea posible, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

Artículo 5°. Dicho pago deberá consignarse en la Tesorería Distrital a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, dependencia encargada de expedir la factura o documento equivalente.

Parágrafo. La dependencia encargada de entregar la documentación, será quien realice la liquidación a pagar por el costo de reproducción de los documentos solicitados, e informará por el medio más idóneo el valor que corresponde.

RESOLUCIÓN No. 03388

Artículo 6°. El interesado solicitará por escrito la expedición de las copias, CD, impresión y scanner, según el caso, anexando la factura cancelada.

Parágrafo. Toda solicitud de copias, CD, DVD, reproducción magnética o electrónica, impresión y scanner, debe radicarse en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Artículo 7°. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Entidad y en cartelera física para consulta de los interesados.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución 364 del 22 de abril de 2016, de la Secretaría Distrital de Ambiente, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de noviembre del 2017



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

Elaboró:

| | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|----------|------------------|------------------|------------|
| JOHN ALEXANDER PINZON RESTREPO | C.C: 1026580086 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 20/11/2017 |
|--------------------------------|-----------------|----------|------------------|------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | |
|--------------------------------|-----------------|----------|--------------------------------|------------------|------------|
| DEISY SOLER DURAN | C.C: 52124929 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20171169 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 20/11/2017 |
| JOHN ALEXANDER PINZON RESTREPO | C.C: 1026580086 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 27/11/2017 |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN | C.C: 42163723 | T.P: N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 22/11/2017 |
| OLGA LI ROMERO DELGADO | C.C: 51992938 | T.P: N/A | CPS: CONTRATO 20170005 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 27/11/2017 |

Página 4 de 5



RESOLUCIÓN No. 03388

| | | | | | | | |
|--------------------------------|------|------------|------|-----|--------------------------------|------------------|------------|
| JOHN ALEXANDER PINZON RESTREPO | C.C: | 1026580086 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 20/11/2017 |
| OLGA LI ROMERO DELGADO | C.C: | 51992938 | T.P: | N/A | CPS: CONTRATO 20170005 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 21/11/2017 |
| DEISY SOLER DURAN | C.C: | 52124929 | T.P: | N/A | CPS: CONTRATO 276 DE 2016 | FECHA EJECUCION: | 20/11/2017 |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN | C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 27/11/2017 |
| OLGA LI ROMERO DELGADO | C.C: | 51992938 | T.P: | N/A | CPS: CONTRATO 20170005 DE 2017 | FECHA EJECUCION: | 24/11/2017 |
| Aprobó: | | | | | | | |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN | C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 27/11/2017 |
| Firmó: | | | | | | | |
| FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA | C.C: | 19499313 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 29/11/2017 |